

PLIEGO DE CONDICIONES TÉCNICAS

RECEPTORES DE SATÉLITE PARA RTVE AMÉRICA

agosto de 2020

“RECEPTORES DE SATÉLITE PARA RTVE AMÉRICA”

PLIEGO DE CONDICIONES TÉCNICAS

Art. 1º.- Objeto:

El presente Pliego se refiere a la adquisición de **“RECEPTORES DE SATÉLITE PARA RTVE AMÉRICA”**.

Por medio del presente Expediente se pretenden **adquirir un total de 316 receptores de satélite**, de los cuales 315 están destinados a los clientes de RTVE en el continente americano y 1 a Madrid, para control, **así como su envío y distribución a un determinado número de localidades concretas de América**. El adjudicatario **también hará el seguimiento** de todo el proceso hasta la confirmación de la entrega en los destinos finales y contará con un servicio postventa.

No es objeto del presente Expediente el suministro de las tarjetas que permiten descryptar las señales de RTVE.

Art. 2º.- Lotes:

El presente Pliego se compone de **un único Lote**, con el siguiente literal:

LOTE ÚNICO: “RECEPTORES DE SATÉLITE PARA RTVE AMÉRICA”.

Dicho lote estará compuesto por los **dos ítems** siguientes:

ÍTEM 1: “ADQUISICIÓN DE RECEPTORES DE SATÉLITE PARA RTVE AMÉRICA”

ÍTEM 2: “DISTRIBUCIÓN Y SEGUIMIENTO DE LOS RECEPTORES”

El adjudicatario tiene que hacerse cargo de los dos ítems que lo componen. Esta subdivisión en ítems es solo para tener una adecuada estructuración y poder hacer un mejor seguimiento.

En el artículo 9º del presente Pliego de Condiciones Técnicas se detallan las características técnicas del Lote Único.

Art. 3º.- Información para evaluar las ofertas:

Para poder evaluar correctamente las ofertas, los ofertantes incluirán en su proposición técnica (redactada en español-castellano) **suficiente información técnica, operativa y funcional** de los equipos y servicios ofrecidos que permita una correcta evaluación de los mismos en todos sus aspectos.

Toda la documentación solicitada podrá ser presentada, además de en formato “.pdf”, en “*Microsoft Office*”.

La documentación mostrará la máxima información posible para poder evaluar correctamente la idoneidad de los equipos ofertados en sus aspectos mecánicos, eléctricos, electrónicos y radioeléctricos, con especificación del cumplimiento íntegro de todas las exigencias reflejadas en el presente Pliego de Condiciones Técnicas.

También se indicará **marca y modelo de los equipos ofertados, adjuntando un catálogo del fabricante** en el que se describan y detallen sus especificaciones. Si dicho catálogo no aportara información sobre todos los datos requeridos, se deberá complementar con cualquier otro documento que los confirme.

Los licitadores incluirán en la Oferta Técnica los certificados originales del fabricante y cualquier documentación que consideren necesaria para una correcta evaluación de la oferta presentada.

El ofertante indicará en su oferta técnica si va a contar con un almacén intermedio temporal en caso de que la mercancía no se distribuya directamente desde el proveedor hasta los clientes finales. En caso de que se contara con él para prestar el servicio solicitado, el ofertante aportará información sobre la ubicación exacta del almacén donde se depositará la mercancía y sus características en cuanto a dimensiones, condiciones de almacenamiento de los equipos, sistemas de seguridad, etc., así como referencias.

También aportará información con el detalle del procedimiento para manipular y distribuir los equipos, los sistemas de transporte a emplear, seguros a contratar, garantías, procedimiento para el seguimiento y control de la mercancía, etc.

Art. 4º.- Calidad del equipamiento y evaluación por parte de RTVE:

Todos los equipos y elementos ofertados **deberán ser nuevos, no descatalogados ni con previsión de ser descatalogados próximamente**. Serán de calidad profesional, cumpliendo los requisitos que se especifican en el presente Pliego de Condiciones Técnicas, no proviniendo en ningún caso de demostraciones o ferias. Deberán estar preparados para trabajar de forma intensiva 24h. x 7d/sem.

e incluirán el cable de alimentación con el conector correspondiente al tipo de conexión de cada país respectivo.

Todos los equipos suministrados serán idénticos entre sí (misma marca, modelo, mismas opciones instaladas y misma versión de *software/firmware*).

Las características técnicas que deberán cumplir los equipos suministrados serán las reflejadas en el presente Pliego de Condiciones Técnicas y en el Anexo II del Pliego de Condiciones Generales, así como las aportadas por el fabricante en sus informaciones técnicas.

Podrá reclamarse el cumplimiento de cualquier otra característica técnica que haya sido incluida tanto en la descripción de la composición del suministro ofertado como en la propia oferta.

Art. 5º.- Permisos, homologaciones y licencias:

Todos los equipos suministrados tendrán las homologaciones precisas para poder funcionar correctamente en todos los países finales de destino, los cuales se detallan en el punto 5 del Anexo II del Pliego de Condiciones Generales.

El adjudicatario estará en condiciones de poder demostrar de alguna forma que los equipos suministrados disponen de dicha homologación, si RTVE lo solicitara. Por ello, si estas homologaciones fueran necesarias, las gestionará el adjudicatario y los gastos correspondientes, si los hubiera, también correrán a su cargo.

Los documentos que RTVE pudiera solicitar tendrán que ser entregados en un plazo de **diez días** a partir de la fecha de su solicitud.

Asimismo, el adjudicatario deberá contar con **la documentación completa del fabricante, necesaria para la exportación** de los equipos desde el país de suministro hasta los países finales de destino, detallados en el citado punto 5 del Anexo II del Pliego de Condiciones Generales.

El adjudicatario deberá tener aquellos permisos, autorizaciones, conformidades, etc. necesarios para poder hacer llegar los equipos hasta todos los destinos finales. Estos permisos los gestionará el adjudicatario y los gastos correspondientes, si los hubiera, también correrán a su cargo.

Art. 6º.- Comprobación técnica y certificado de validez:

Una vez adjudicado el Lote, las pruebas que han de preceder a la recepción de los equipos consistirán en la comprobación de las características técnicas indicadas en el artículo 9º de este Pliego de Condiciones. RTVE, de acuerdo con el adjudicatario y si la comprobación es satisfactoria, dará a su debido tiempo la aprobación sobre

el material suministrado mediante un Certificado de Validez, ya que **la simple inspección visual no supone la recepción absoluta del mismo.**

RTVE podrá someter el material suministrado a las pruebas y análisis que considere oportunos, pudiendo ordenar, si el resultado no fuera satisfactorio, que se deseche el Lote entero. El costo de estos ensayos y operaciones correrán por cuenta del adjudicatario.

En el caso de que los equipos suministrados no cumplan todas las características ofertadas y las de los catálogos que se incluyan, aunque sean operativos, el suministro se considerará no válido y no se realizará el Certificado hasta que todos los equipos suministrados cumplan las características indicadas en el presente Pliego de Condiciones Técnicas.

De la misma manera, **en caso de que alguno de los equipos suministrados no funcionase correctamente o si faltase alguno, el suministro se considerará incompleto** de acuerdo al número de equipos que no funcionen correctamente o que falten. RTVE se reserva el derecho a utilizar los equipos restantes si lo creyese oportuno de acuerdo a sus necesidades. En cualquier caso, aunque se diera alguna de las circunstancias anteriores, el plazo de entrega de los equipos no se verá modificado.

Si se diera esta circunstancia, RTVE podrá requerir al adjudicatario para que retire de los lugares de entrega aquellos equipos que no funcionen correctamente, en un plazo de tiempo de **quince** días hábiles desde la comunicación, de acuerdo al procedimiento que le indique RTVE. Los entregará de nuevo cuando todas las anomalías detectadas hayan sido corregidas.

Si las necesidades operativas así lo exigen, **RTVE se reserva el derecho de efectuar recepciones parciales del pedido que no haya sido suministrado correctamente en su totalidad.** En tal caso, RTVE se reserva el derecho de certificar la parte correspondiente, valorándola en función de las prestaciones funcionales obtenidas, con independencia del precio unitario de los equipos suministrados.

En cuanto a la distribución, RTVE dará por suministrado totalmente un equipo cuando tenga constancia real y efectiva de que está entregado en óptimas condiciones en el destino final. Para ello el adjudicatario remitirá, después de las entregas, un informe contrastado con los equipos suministrados, el día de entrega, los pendientes por entregar (si los hubiera), las posibles incidencias que haya podido haber, sus causas y posibles soluciones, planes de contingencia, etc. RTVE podrá hacer certificaciones parciales según los equipos que se vayan entregando.

De la misma forma, RTVE dará por finalizada completamente la distribución cuando tenga constancia real y efectiva de que está entregada la totalidad de los equipos (los 316) en los destinos indicados. Solo en ese caso RTVE realizará el correspondiente Certificado de Validez de entrega total.

Art. 7º.- Soporte y recurso de contacto:

El adjudicatario de este expediente designará a un recurso, cuyos datos de contacto facilitará a RTVE, como interlocutor permanente entre ambas partes, para dar la atención adecuada durante el servicio y tratar cualquier asunto relacionado con el presente expediente, ya sea durante la fase de suministro y entrega de los receptores, como durante el periodo de vigencia de la garantía.

Dicho recurso tendrá información y capacidad técnica adecuada para poder hacer correctamente dicho seguimiento. Deberá dar soporte de los equipos adjudicados y tratar las posibles incidencias, **siendo el español y el inglés los idiomas empleados para ello.**

Asimismo, RTVE designará al menos una persona para el seguimiento del proyecto. RTVE y el adjudicatario se intercambiarán sus respectivos datos de contacto y se comprometen a mantenerlos durante la vigencia del servicio solicitado o, en su caso, a comunicar los posibles cambios que pudiera haber en ellos durante ese periodo.

Si se diera la circunstancia, cualquiera de las partes podrá, mediante notificación escrita a la otra, sustituir el interlocutor indicado anteriormente, aunque el nuevo interlocutor tendrá al menos la misma información y capacidad técnica que el anterior. Antes de la sustitución se deberán suministrar mutuamente los nuevos datos de contacto.

De la misma forma, este recurso será el interlocutor frente a RTVE en caso de que el adjudicatario también tenga que atender a los clientes de RTVE durante el periodo de vigencia de la garantía de los equipos, haciéndose cargo del proceso de recuperación de los equipos averiados desde la ubicación del cliente de RTVE hasta su devolución o reemplazo de nuevo en el mismo lugar.

Con el fin de poder dar el soporte postventa adecuado en caso de surgir problemas en los equipos, **los ofertantes deberán disponer de al menos un Servicio de Asistencia Técnica oficial (SAT) –para la marca y modelo ofertados–**, según se especifica en el artículo 9.6 del presente Pliego.

Art. 8º.- Reuniones de seguimiento:

Si fuera necesario, se podrá establecer una serie de reuniones entre el adjudicatario y RTVE con el fin de hacer un correcto seguimiento del suministro y distribución de los equipos. Si ambas partes lo estimaran conveniente y para mantener la operatividad, las reuniones podrán realizarse por audioconferencia o videoconferencia.

Las fechas de dichas reuniones también serán definidas entre ambas partes de mutuo acuerdo. No obstante, si hubiera algún motivo extraordinario que afectase al

servicio ofrecido, de una manera importante o bien si surgieran causas sobrevenidas, se podría plantear la convocatoria de una reunión extraordinaria en cualquier momento.

En cualquier caso, la celebración o no de las reuniones no eximirá al adjudicatario de la entrega de los informes periódicos sobre la entrega y el proceso de distribución detallados en el apartado 9.12 de este Pliego, pues son procesos independientes entre sí.

Art. 9º.- Especificaciones técnicas:

La composición del Lote Único del presente Expediente, su descripción detallada y sus **Especificaciones Técnicas** están desglosadas a continuación:

LOTE ÚNICO: “RECEPTORES DE SATÉLITE PARA RTVE AMÉRICA”

9.1.- Descripción del servicio solicitado:

El adjudicatario deberá suministrar la totalidad de los receptores solicitados (316), distribuirlos posteriormente a los lugares indicados de América del Norte, del Sur y España (cuya cantidad y localidades se detallan en el punto 5 del Anexo II del Pliego de Condiciones Generales) y hacer el seguimiento de todo el proceso hasta la confirmación de la entrega en los destinos finales, además de contar con un servicio postventa.

ÍTEM 1: “ADQUISICIÓN DE RECEPTORES DE SATÉLITE PARA RTVE AMÉRICA”

9.2.- Entrega de equipos:

El adjudicatario indicará a RTVE el momento a partir del cual está en disposición de empezar a enviar los equipos a los destinos finales.

Si RTVE lo solicitara, el adjudicatario deberá facilitar la inspección de la mercancía a RTVE o la persona que RTVE designe. Por ello, una vez que el adjudicatario comunique a RTVE la fecha a partir de la cual están disponibles los equipos, se le deberá permitir hacer una comprobación de la misma, tanto del conjunto (posibles embalajes dañados, cantidad total de equipos, etc.) como de forma individualizada de los receptores. Este tiempo de comprobación, si ésta se produjera, será inferior a siete días naturales, aunque no computará a los efectos del plazo de entrega estipulado. El adjudicatario comunicará a RTVE el lugar concreto donde puede hacer la inspección de la mercancía y le facilitará su acceso.

Para poder realizar estas operaciones, el empaquetado de la mercancía será de tal forma que permita hacer una comprobación individualizada de los mismos.

Todos los equipos deben ir en cajas perfectamente cerradas e identificadas, con las protecciones adecuadas que permitan garantizar tanto la integridad de su contenido como una adecuada manipulación en su transporte. Cualquier equipo que no se entregue en esas condiciones se considerará como no suministrado.

Si el ofertante lo considera conveniente, podrá contar con un almacén intermedio para depositar temporalmente en él la mercancía mientras se va realizando la

distribución, o bien para su comprobación. En este caso, se informará a RTVE de sus características y de la ubicación exacta.

Si se utiliza un almacén intermedio, deberá mantenerse todo el tiempo que sea necesario hasta dar por finalizada la operación de envío de los receptores. El adjudicatario enviará un informe a RTVE (o a la persona que RTVE determine para hacer el seguimiento), en un plazo no superior a diez días, que certifique que la mercancía se encuentra en dicho almacén. El informe reflejará el día de la entrega y la cantidad de equipos.

Si algún equipo se dañase o extraviase en algún momento del proceso, antes de llegar a los destinos finales, **por no cumplirse alguno de los puntos indicados, el adjudicatario deberá reemplazar a su cargo los equipos afectados por otros nuevos.** En este caso, el adjudicatario se hará cargo íntegramente de la gestión, además de comunicarlo de manera inmediata a RTVE.

9.3.- Características técnicas de los receptores de satélite:

A continuación, se describen las **características técnicas mínimas** que deberán cumplir los receptores digitales de satélite ofertados:

• Entradas:

Los receptores deberán disponer de al menos una entrada para cada una de las siguientes señales:

Señal de satélite:

- Demodulación: normas DVB-S y DVB-S2 (al menos QPSK y 8PSK). ETSI EN 300 421 y ETSI EN 302 307, respectivamente.
- La entrada de señal de satélite será mediante conectores tipo F de 75 Ohms. El margen de frecuencia de entrada será de 950 a 2.150 MHz y el margen de nivel de entrada de -25 a -65 dBm.
- Recepción de señales de satélite tipo SCPC y MCPC en las bandas C y Ku, de cualquier polarización, con una velocidad de símbolos variable al menos entre 2 y 45 Ms/s, con detección de FEC automática.

Señal ASI:

- Entrada trama ASI, norma ETSI EN 50083-9.
- Conector BNC de 75 Ohms.

Señal IP:

- Entrada MPEG over Gigabit Ethernet IP.
- Conector RJ-45.

- **Decodificación:**

- Vídeo HD:
 - MPEG-4/AVC, al menos HP@L4.0 (4:2:0).
 - HEVC (*High Efficiency Video Coding*), al menos MP10@L4.0 (4:2:0).
- Vídeo SD: MPEG-2 MP@ML (4:2:0).
- Audio: MPEG-1 y MPEG-2, capa II y también Dolby AC3.

Subtitulado:

- DVB, según norma ETSI EN 300 743.
- *Closed Caption*, según norma CEA 708/608.

- **Salidas:**

Los receptores deberán tener al menos una salida para cada una de las siguientes señales, de forma que se puedan obtener todas ellas simultáneamente:

Señal ASI:

- Norma ETSI EN 50083-9.
- Debe poder dar salida al TS procedente de la señal de satélite.
- Conector BNC de 75 Ohms.

Señal TS sobre IP:

- Norma ETSI TS 102 034.
- Debe poder dar salida al TS procedente de la señal de satélite.
- Unicast y multicast.
- UDP / RTP.
- Conector RJ-45.

Señal de vídeo SD-SDI/HD-SDI:

- Formatos 1.920x1.080@25i, 1.280x720@50p, 1.920x1.080@29,97i, 1.280x720@59,94p, 576/25i y 480/29,97i.
- Audio embebido PCM (al menos dos pares estéreo).
- Conector BNC de 75 Ohms.
- Conversión de señal de HD-SDI a SD-SDI (con calidad profesional) cuando se reciban señales en HD.

Si el equipo contara con más de un conector de salida SDI, deberá poder entregar de manera simultánea señal en SD-SDI en uno y en HD-SDI en el otro.

- Relación de aspecto:
 - SD: 4:3 y 16:9, con detección automática.
 - HD: 16:9

Señal de vídeo analógico:

- Formatos PAL y NTSC.
- Conversión permanente a señal SD analógica (con calidad profesional), cuando se reciba en HD.
- Entrega permanente de señal en SD, de forma independiente de si la recepción es SD o HD.
- Relación de aspecto (SD): 4:3 y 16:9, con detección automática.

Señal de audio analógico:

- Al menos dos pares estéreo.

• Acceso condicional:

- El equipo tendrá ranura(s) para módulo(s) PCMCIA, estándar **DVB-CI**.
- El receptor será totalmente compatible con el estándar *DVB Common Interface* (DVB-CI). Por tanto, entre otras, tendrá implementada la completa navegación por los menús de *Common Interface* de los módulos CAM.
- **Deberá soportar los módulos de Acceso Condicional DVB ‘*simulcrypt Keyfly*’ (Protocolo *Simulcrypt* versión 2, o superior, según**

especificaciones ETSI TS 103 197 y ETSI TR 102 035 v1.1.1, ‘Digital Video Broadcasting: Implementation Guidelines of the DVB Simulcrypt Standard’).

- Será totalmente compatible tanto con los **módulos CAM uniservicio y multiservicio de RTVE, como con las versiones 4.0, 5.0 y 5.2**. En caso de ser necesario, RTVE podrá prestar temporalmente al ofertante una tarjeta de cada versión para comprobar la compatibilidad.
- Permitirá ver a través del *display* del propio receptor el número de serie de la tarjeta sin necesidad de extraerla del mismo, así como comprobar si ésta ha recibido los derechos de descifrado o cuándo caducan, si fuera el caso.
- Entregará la señal descifrada en todas las salidas: IP, ASI, SDI y analógica.
- Tendrá la posibilidad de descifrar uno, varios o todos los servicios recibidos simultáneamente sobre las salidas ASI e IP (*multiservice decryption*).

• **Otras características:**

- Alimentación:

Los equipos deberán aceptar una alimentación eléctrica entre 90 y 260 VAC y 47 a 63 Hz. Incluirán el cable y la clavija de red adecuados para poder funcionar respectivamente de forma correcta en los países indicados.

No es imprescindible que cuenten con dos fuentes de alimentación redundantes, pero se valorará (de acuerdo a lo reflejado en la tabla de Criterios de Valoración del Anexo II del Pliego de Condiciones Generales) si los receptores ofertados disponen de una segunda fuente de alimentación con redundancia automática que permita un funcionamiento ininterrumpido del equipo en caso de fallo de la fuente principal.

- Factores físicos:

Todos los receptores deben ser de ancho de rack normalizado de 19” y tendrán una altura máxima de una unidad de rack (1 RU).

El margen de temperatura de operación será al menos de 5 a 45 °C.

9.4.- Compatibilidad con el sistema de acceso condicional ‘KeyFly’:

Los equipos ofertados tienen que ser totalmente compatibles con las emisiones que está efectuando actualmente RTVE en su plataforma por satélite para América, las cuales incorporan el sistema de acceso condicional denominado 'KeyFly'. Esto supone que dichos equipos deben decodificar y descryptar perfectamente las señales de televisión en SD y HD de RTVE que están actualmente en el aire en el continente americano.

Por su vital importancia, es absolutamente indispensable que quede demostrada esta total compatibilidad.

Para que RTVE tenga constancia de esta compatibilidad, el ofertante **podrá incluir en su oferta un certificado oficial del proveedor de acceso condicional (BC-Techs)** que confirme que los equipos ofertados son totalmente compatibles con dicho sistema de acceso condicional, como consecuencia de realizar las pruebas pertinentes con él. El coste de estas pruebas, si lo hubiera, no correrá a cargo de RTVE.

Los datos de contacto del proveedor de acceso condicional están disponibles en su página web:

<http://www.bc-techs.com/index.php/es/formulario-de-contacto>

Si el ofertante no aportara el certificado, para que RTVE tenga una total garantía de dicha compatibilidad, podrá requerir la realización de las pruebas para confirmarlo. Para ello actuará teniendo en cuenta los dos supuestos siguientes:

- 1.- Si se oferta un modelo de equipo del cual RTVE **ya tiene constancia** de que se está utilizando correctamente y sin ningún problema por algún cliente de RTVE en América con sus señales: **En este caso no será preciso** que RTVE requiera la realización de pruebas que demuestren la compatibilidad, puesto que su uso real y efectivo ya lo acredita.
- 2.- Si se oferta un modelo de equipo del cual RTVE **no tiene constancia** de que se está utilizando sin problemas por algún cliente de RTVE en América con sus señales: **En este caso sí será indispensable realizar pruebas de compatibilidad.**

Las pruebas se harán en un plazo no superior a dos semanas desde que RTVE solicite al ofertante la realización de las mismas.

9.5.- Documentación técnica a incluir en el suministro:

Además de los equipos y elementos complementarios del suministro (cable, accesorios, etc.), el adjudicatario entregará el **manual de operación**, preferentemente en español (castellano) para los países de habla hispana y en inglés para EE.UU., con una descripción detallada de todas las funciones operativas del equipo, desde las funciones básicas hasta las más complejas.

Cada caja con su respectivo receptor deberá llevar en su interior el manual de operación, bien sea en papel o en formato electrónico (DVD, CD-ROM, *pendrive*, etc.).

La falta de estos manuales o documentación se considerará suministro incompleto, no elevándose el Certificado de Validez señalado en el artículo 6º del presente Pliego hasta que no sean entregados dichos manuales. Aun así, **RTVE se reserva el derecho a utilizar los equipos suministrados si lo creyese oportuno de acuerdo a sus necesidades.**

9.6.- Servicio de Asistencia Técnica:

Con el fin de poder dar el soporte postventa adecuado en caso de surgir problemas en los equipos, **los ofertantes dispondrán de al menos un Servicio de Asistencia Técnica oficial (SAT) -para la marca y modelo ofertados- en algún lugar de América**, para poder reparar o sustituir los posibles equipos averiados, estén en garantía o no, y atender consultas técnicas en relación a los mismos.

Se valorará, de acuerdo a lo reflejado en el punto 10 del Anexo II del Pliego de Condiciones Generales, si los ofertantes disponen de más de un SAT oficial para poder ofrecer un mejor servicio a los clientes.

El ofertante indicará en su oferta la ubicación (o ubicaciones) de los Servicios de Asistencia Técnica oficiales.

ÍTEM 2: “DISTRIBUCIÓN Y SEGUIMIENTO DE LOS RECEPTORES”

9.7.- Desglose de los servicios a prestar:

La empresa adjudicataria debe realizar y garantizar los siguientes servicios:

- Chequeo de la mercancía: Comprobación de toda mercancía suministrada antes de la distribución, tanto en cantidad como en contenido, integridad, etc.
- Preparación de las remesas: Preparación de la mercancía como fase previa de los envíos a los diferentes destinos, como empaquetado y preparación de los equipos, manteniendo el embalaje individual del fabricante, aportando el adjudicatario todo el material requerido para llevar a cabo estas tareas (cajas, palés, flejes, grúas, etc.).

- Seguimiento: Gestión y control continuos de inventarios y de las mercancías en depósito, tanto de los equipos que van saliendo para las entregas como los que quedan pendientes de entregar.
- Elaboración de informes de los envíos: Confección periódica de informes con ficheros con los datos que se vayan generando desde el inicio del periodo de entrega, que al menos incluirá: el número de serie de cada equipo, la asignación del cliente, el lugar de destino, día/hora de entrega, persona que lo ha recepcionado y posibles observaciones. Más adelante se detalla este servicio (apartado 9.12).
- Tramitación de seguros: Contratación, gestión y pago de los seguros correspondientes que garanticen la mercancía, tanto en el propio almacén (si lo hubiera) como durante la preparación y transporte.
- Distribución: Envío y entregas de los equipos a los usuarios finales de los diferentes países de América del Norte, del Sur y España. Los equipos se repartirán por países en las cantidades que se detallan en el punto 5 del Anexo II del Pliego de Condiciones Generales.
- Cargas y tributos: Tramitación y pago de todos los aranceles, impuestos, tasas y gastos de exportación y/o importación necesarios para la realización de los envíos, así como los trámites administrativos que fueran necesarios (aduanas, etc.).
- Homologaciones: Gestiones de homologación de los equipos para su uso en alguno de los países de destino, si ello fuera necesario.
- Fletes: Contratación, gestión y pago de fletes.
- Gestión y control: Seguimiento integral de la mercancía y atención de las posibles reclamaciones de los clientes o agentes de RTVE por posibles incidencias.
- RMA: Análisis de RMA (*Return Merchandise Authorization* o Autorización de Retorno de Mercancía) para casos de devolución de toda la mercancía o parte de ella.
- Puesta a disposición de un almacén para la mercancía inicial (optativo): Si el ofertante lo considera oportuno y para una mejor operatividad, podrá contar con un almacén donde depositar los receptores que salgan de las instalaciones del proveedor, como punto intermedio del servicio solicitado y para comprobar la mercancía antes de comenzar la distribución.

Si este fuera el caso, el almacén reunirá las condiciones oportunas que garanticen la integridad de la mercancía. Cualquier pérdida o deterioro de la mercancía que se produzca en él por no cumplir unas condiciones mínimas de seguridad y almacenamiento, será total responsabilidad del adjudicatario.

En caso de que el ofertante deseara contar con este almacén, detallará en su oferta los datos concretos (estado/provincia, ciudad, calle, nº, planta, código postal y coordenadas GPS) del lugar donde estará ubicado, así como sus características.

9.8.- Chequeo previo de la mercancía:

El adjudicatario deberá ir comprobando la mercancía antes de comenzar la distribución, tanto en cantidad de equipos por destino como en integridad. Si durante esta fase de comprobación el adjudicatario constatará que algún/algunos equipo/s está/n dañado/s, que está/n incompleto/s, que es/son de otra marca/modelo diferente al adjudicado o cualquier otra circunstancia anómala, lo comunicará a RTVE de manera inmediata para actuar en consecuencia. Será responsabilidad del adjudicatario la entrega incorrecta de equipos por no realizar estas comprobaciones previas.

Si el ofertante optara por comenzar la distribución cuando estén todos los equipos disponibles, éste deberá indicarlo así en su oferta.

El adjudicatario deberá comunicar a RTVE el momento en el que dispone de los equipos antes de empezar la distribución. Para ello enviará un informe a RTVE, en un plazo no superior a 10 días, que confirme esta disponibilidad, según se indica en el apartado 9.12.

9.9.- Características de la mercancía a distribuir:

De cara al cálculo de las tasas de importación/exportación, aranceles, etc. y también para otros aspectos (transporte, ...), los equipos tendrán las siguientes características físicas aproximadas, considerando su embalaje original:

- Medidas por unidad: 70 cm (ancho) x 55 cm (prof.) x 20 cm (alto), aprox.
- Peso por unidad: 7 kg aprox.

Los valores anteriores son solo orientativos. Por ello, dado que el presente expediente comprende tanto el suministro de los equipos como su distribución, el ofertante deberá utilizar los datos reales de dimensiones y peso de los equipos ofertados para tener una mayor exactitud en el cálculo de las tasas y aranceles.

9.10.- Lugares de entrega:

Los países de entrega son nueve: Estados Unidos, Perú, Colombia, Argentina, Chile, Uruguay, Paraguay, Brasil y España.

La distribución detallada de los receptores por países y localidades está indicada en el punto 5 del Anexo II del Pliego de Condiciones Generales.

9.11.- Manipulación de la mercancía:

Los equipos se manipularán con el cuidado que requiere una mercancía de estas características. Se tomarán las medidas oportunas para evitar daños, pérdidas, robos, entregas en otros lugares que no sean los indicados por RTVE, ... que pudieran retrasar las fechas de entrega, hacer que no se entreguen en la cantidad requerida en los destinos finales o bien que no se entreguen en óptimas condiciones.

Por tanto, cualquier pérdida o deterioro de la mercancía que se produzca en cualquier punto del proceso del servicio solicitado en este expediente será total responsabilidad del adjudicatario, ya que deberá contar además con los seguros que sean precisos.

Ante cualquier incidencia, el adjudicatario entregará a RTVE un informe exhaustivo de lo sucedido a fin de que RTVE pueda tomar las medidas oportunas.

RTVE queda eximida de cualquier gasto extra o responsabilidad por incumplimiento de estos requisitos por parte del adjudicatario.

9.12.- Informes a generar para entregar a RTVE:

El adjudicatario comunicará a RTVE, en un plazo no superior a 10 días, la fecha en la que los equipos ya están preparados para comenzar su distribución. En caso de que no estén todos disponibles en una sola vez, sino en distintas tandas, lo comunicará a RTVE igualmente en cada una de ellas, con el mismo plazo máximo indicado, indicando respectivamente las fechas y número de equipos que integra cada tanda, según se vayan produciendo.

Este primer informe (o informes, si son varias tandas) que debe remitir el adjudicatario a RTVE, o al recurso que RTVE designe, facilitará el seguimiento del proceso, pues certificaría que los equipos pueden comenzar el proceso de envíos.

Posteriormente y a partir de ese primer informe (o informes), **el adjudicatario elaborará de forma periódica ficheros con los datos que se vayan generando según se van ejecutando los envíos y los remitirá a RTVE de forma semanal.**

Estos ficheros contendrán información detallada, fidedigna y contrastada sobre los equipos que han salido hacia los clientes, los que ya han llegado a su destino, el día y hora de entrega, nombre de la persona que los ha recepcionado, los que aún quedan pendientes por entregar y las posibles incidencias que surjan, con el fin de disponer de información actualizada para hacer el correcto seguimiento del proceso.

Los ficheros se elaborarán según instrucciones de RTVE, con el fin de correlacionar las bases de datos de clientes e inventario, pero en cualquier caso incluirán, al menos, el número de serie de cada equipo, la asignación de cliente, el lugar de destino y el estatus del envío, así como los datos anteriores. El adjudicatario enviará también a RTVE un listado con los números de serie de los equipos, detallados por países y localidades de destino.

Los informes periódicos de entrega se enviarán a RTVE, o al recurso que RTVE designe, en formato Excel, vía correo electrónico, cada siete días naturales. En caso necesario, el formato y periodicidad anteriores lo podrá modificar RTVE si así resultara más práctico.

Si por el motivo que fuese, en el periodo entre un informe y el siguiente no hubiera habido cambios respecto a la fase anterior, igualmente se enviará el informe, con indicación expresa de que no ha habido ninguna variación respecto al último informe y los motivos por lo que se ha dado esta situación de inactividad.

Al finalizar totalmente el proceso, el adjudicatario deberá entregar a RTVE una relación, también en formato Excel, con los números de serie de todos los equipos entregados, desglosados por localidades y países. Esta relación se entregará, como muy tarde, una semana después de tener constancia de que se ha entregado el último de los receptores en óptimas condiciones.

En caso de que el adjudicatario no envíe a RTVE alguno de los informes indicados anteriormente o lo haga fuera de plazo, **se aplicarán las penalizaciones** señaladas en el artículo 'Penalizaciones' del Pliego de Condiciones Generales.